

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Año . . . . . 150 pesetas  
 Semestre . . . . . 100 —  
 Trimestre . . . . . 60 —  
 Número suelto, dos pesetas.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
 En la Administración del  
 BOLETIN OFICIAL  
 (Palacio Provincial)  
 Administrador del BOLETIN OFICIAL  
 Suscripciones y anuncios se servirán  
 previo pago.

Número 292

Lunes 30 de diciembre de 1957

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El excelentísimo señor gobernador civil de Zamora, me comunica, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 8 de marzo de 1921, que, a petición de la Asociación Nacional Española de Cazadores, Pescadores y Agricultores de Medina de Rioseco de esta provincia, han sido juramentados por dicho Gobierno Civil, como guardas de dicha Asociación, don José Fernández Fernández y don Ernesto Turiel Martín.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Valladolid, 23 de diciembre de 1957.—  
 El gobernador civil interino, Emiliano Berzosa Recto.

4.570

### Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

*Subasta de material innecesario.*—(Documentación o impresos en desuso), 2.000 kilos de color blanco y 2.000 de color, aproximadamente.

El pliego de condiciones podrá ser examinado en los tabloneros de anuncios de estas oficinas, calle Muro, n.º 7, 2.º

La subasta, que se celebrará bajo sobre cerrado y lacrado, tendrá lugar el día 4 de enero de 1958, a las once horas, en la Sala de Juntas de esta Delegación Provincial.

El importe de este . . . . . por  
 cuenta del adjudicatario . . . . . —  
 Valladolid, 24 de diciembre de 1957.

El gobernador civil interino, Emiliano Berzosa Recto.

Pago diferido  
 Ptas. 39'50  
 Delegación de Industria de Valladolid

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don Joaquín Ibáñez Martín, en solicitud de autorización para legalizar instalación de línea eléctrica en alta tensión a 13.200 V., de 930 metros de longitud y transformador de 30 KVA., en término municipal de Arroyo de la Encomienda, para servicio de finca, derivando del centro de transformación de «Electra Popular Vallisoletana», S. A., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Joaquín Ibáñez Martín la legalización de la instalación de la línea eléctrica y centro de transformación solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será inmediato a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, cuyo presupuesto asciende a 60.135,47 pesetas, adaptándose a las instrucciones de carácter general y

reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar, el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud de una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se le concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones imprecisas o inexactas declaraciones que deben figurar en los pliegos de condiciones que se refieren las normas de 12 de septiembre de 1949, ambas inclusive, de la Ley de 12 de septiembre de 1949, y de los pliegos establecidos en la Ley de 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Valladolid, 18 de noviembre de 1957.  
 El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

4.161-2.654



PORTE A CARGO  
 DEL CONTRIBUYENTE

## Diputación provincial de Valladolid

## INTERVENCION

## CONTABILIDAD

RESUMEN mensual de operaciones del Presupuesto ordinario de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, formado en 31 de agosto de 1957, de conformidad a lo determinado en el artículo 670 del capítulo 14 de la ley de Régimen Local de 17 de julio de 1945. Texto articulado de 16 de diciembre de 1950.

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	Obligaciones contraídas	Ingresos liquidados	Saldos en contra	Saldos a favor
Presupuesto de 1956.....	26.854.683,89	30.841.580,87	»	3.986.896,98
	Ingresos efectuados	Pagos realizados	Existencia en Caja	
Depositario.....	23.675.033,89	20.371.925,47	3.303.108,42	»
	Ingresos liquidados	Ingresos efectuados	Créditos pendientes de cobro	
<b>INGRESOS:</b>				
Capítulo 1.º—Rentas.....	225.191,74	225.191,74	»	»
Capítulo 2.º—Bienes provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos.....	797.476,32	797.060,37	415,95	»
Capítulo 4.º—Legados y mandas.....	»	»	»	»
Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios.....	142.131,82	144.222,81	»	2.090,99
Capítulo 6.º—Contribuciones especiales.....	»	»	»	»
Capítulo 7.º—Derechos y tasas.....	1.084.166,30	642.072,25	442.094,05	»
Capítulo 8.º—Arbitrios provinciales.....	5.419.300,61	2.637.507,06	2.781.793,55	»
Capítulo 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	2.563.546,30	2.563.546,30	»	»
Capítulo 10.—Cesiones de recursos municipales.....	1.269.337,70	1.352.513,07	»	83.175,37
Capítulo 11.—Recargos provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 12.—Trasposos de obras y servicios provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 13.—Crédito provincial.....	»	»	»	»
Capítulo 14.—Recursos especiales.....	824.021,30	824.021,30	»	»
Capítulo 15.—Multas.....	»	»	»	»
Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 17.—Reintegros.....	146.263,93	144.126,93	2.137,00	»
Capítulo 18.—Fianzas y depósitos.....	»	»	»	»
Capítulo 19.—Resultas de ingresos.....	18.370.144,85	14.344.772,06	4.025.372,79	»
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>30.841.580,87</b>	<b>23.675.033,89</b>	<b>7.251.813,34</b>	<b>85.266,36</b>
	Pagos realizados	Obligaciones contraídas		Obligaciones pendientes de pago
<b>GASTOS:</b>				
Capítulo 1.º—Obligaciones generales.....	2.398.536,10	2.477.705,42	»	79.169,32
Capítulo 2.º—Representación provincial.....	215.838,58	232.050,58	»	16.212,00
Capítulo 3.º—Vigilancia y seguridad.....	»	»	»	»
Capítulo 4.º—Bienes provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 5.º—Gastos de recaudación.....	978.507,55	978.507,55	»	»
Capítulo 6.º—Personal y material.....	5.255.590,50	5.301.502,25	»	45.911,75
Capítulo 7.º—Salubridad e higiene.....	»	»	»	»
Capítulo 8.º—Beneficencia.....	4.198.717,18	6.648.871,82	»	2.450.154,64
Capítulo 9.º—Asistencia social.....	36.471,09	55.671,09	»	19.200,00
Capítulo 10.—Instrucción pública.....	377.931,72	392.932,42	»	15.000,70
Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales.....	1.346.318,45	2.348.134,29	»	1.001.815,84
Capítulo 12.—Trasposos de obras y servicios públicos.....	»	»	»	»
Capítulo 13.—Montes y pesca.....	»	»	»	»
Capítulo 14.—Agricultura y ganadería.....	149.135,80	149.135,80	»	»
Capítulo 15.—Crédito provincial.....	53.196,67	53.196,67	»	»
Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 17.—Devoluciones.....	36.483,76	36.483,76	»	»
Capítulo 18.—Imprevistos.....	38.956,30	41.856,30	»	2.900,00
Capítulo 19.—Resultas de gastos.....	5.286.241,77	8.138.635,94	»	2.852.394,17
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>20.371.925,47</b>	<b>26.854.683,89</b>	<b>»</b>	<b>6.482.758,42</b>
<b>Sumas totales generales.....</b>	<b>101.743.224,12</b>	<b>101.743.224,12</b>	<b>10.554.921,76</b>	<b>10.554.921,76</b>

Valladolid, 10 de octubre de 1957.—El jefe técnico de Contabilidad, Daniel Alvarez.—Diputación provincial.—Sesión ordinaria del día 25 de noviembre de 1957.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

**Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Valladolid**

ANUNCIO

Confeccionados por esta Administración de Propiedades los documentos cobratorios de la contribución Rústica del término municipal de esta ciudad así como el del arbitrio municipal sobre la misma, para el próximo año de 1958, se avisa por el presente a todos los propietarios en él comprendidos que dichos documentos se hallan de manifiesto en esta dependencia durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de la inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, con el fin de que durante el mismo puedan reclamar sobre errores aritméticos que puedan existir, siendo de advertir que, pasado tal plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Valladolid, 26 de diciembre de 1957. El administrador de propiedades, E. Rubiales.

4.567

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Portillo**

De conformidad a lo preceptuado en el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación municipal, a la hora de las doce del siguiente día hábil, en que se cumplan diez también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, la segunda subasta del aprovechamiento de resinación de 17.680 pinos a vida y 2.515 a muerte, del monte «Corbejón y Quemados», de estos propósitos, bajo el tipo de tasación de pesetas 354.276,00.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación y hallarse en posesión del certificado Industrial Resinero, cualquiera que sea la Comarca.

la publicación incluirá el último de la apertura doce y treinta

aciones y presu- indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados en los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 28 de diciembre de 1957.—El alcalde, A. Sanz.

4.575—2.655

**Tudela de Duero**

A las trece horas del siguiente día hábil, de cumplirse los veinte también hábiles de la publicación de este anuncio en este «Boletín Oficial», tendrá lugar en esta Casa Consistorial el arriendo de la finca de este Ayuntamiento, situado en el grado de Fuente de Fuentecilla, de seis años.

Los de condiciones que se encuentran de manifiesto en el anuncio publicado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tudela de Duero, 24 de diciembre de 1957.—El alcalde, M. Martín.

4.560—2.656

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Antonio Avendaño Porrúa, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diez y nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. Vistos por el señor don Antonio Avendaño Porrúa, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo seguido a instancia del Banco Central, S. A., contra don Aureo Herrero Vadilla, mayor de edad y vecino de Alcazarén, en rebeldía y representado aquél por el procurador don Victoriano Moreno, bajo la dirección del letrado don Daniel Zuloaga, sobre reclamación de 25.000 pesetas de principal, 119,50 pesetas de gastos de protesto y 12.000 pesetas más para intereses y costas sin perjuicio; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor don Aureo Herrero Vadillo, y con su importe pago al acreedor Banco Central, S. A., la suma de veinticinco mil pesetas de principal, ciento diez y nueve pesetas con cincuenta céntimos de gastos de protesto y doce mil pesetas más para intereses y costas sin perjuicio a todo lo que expresamente condeno a dicho deudor.

Así por esta mi sentencia que dada la rebeldía del demandado se notificará en

la forma prevenida en la ley a menos que se solicite su notificación personal en término de segundo día, definitivamente juzgado y firmado en primera instancia.

Antonio Avendaño Porrúa.—El secretario, Luis Riera.

expido el presente, en Valladolid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Antonio Avendaño Porrúa.—El secretario, Luis Riera.

4.574—2.657

**Juzgados municipales**

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 342 de 1957, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Antonia Jiménez Borja y Concepción Borja Barrul, hoy en ignorado paradero, para que el día 10 de enero y hora de las once treinta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, las parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

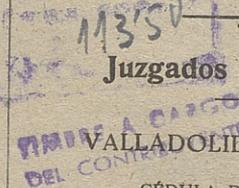
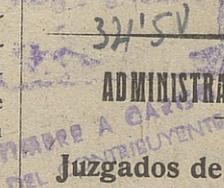
Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

4.516

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 716 de 1957, sobre orden público, ha acordado que se cite por medio de la presente a Juan Galindo Ruiz, hoy en ignorado paradero, para que el día 17 de enero y hora de las once treinta de su mañana,



comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a diez y ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

4.520

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Nueva Villa de las Torres y año de 1951, ha sido dictada en ellos la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a efecto las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase saber por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, M. Perfecto Martín.—Débito, 30,52 pesetas.

Tierra al polígono 26, parcela 19; linda al Norte, con 25, Teodosio Garrido Martín; Sur, Sendero de la Cueva; Este, 20, Emiliano Alonso Pérez; Oeste, 16-17-18, María Milagros Carbonero, Marcelino Paniagua y María Alonso Pérez.

Deudor, Jesús Ulloa Gutiérrez y Victoriano Domínguez.—Débito 32,34 pesetas.

Tierra al polígono 8, parcela 19; linda al Norte, con 37, Basilio González Campo; Sur, 62, Julián Oyagüe Carbonero; Este, 18-35, Basilio González y Fabriciano Pérez; Oeste, 37-22-20, Basilio González, Cándido Lorenzo Cipriano Calleja.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Nueva Villa de las Torres, 23 de octubre de 1957.—Dionisio Barriuso Sanz.

3.454

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Rodilana y años de 1950 al 1953, ha sido dictada en ellos la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a efecto las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase saber por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, Julio Juárez.—Débito, 68,82 pesetas.

Cereal al pago del Camino de la Seca, polígono 4, parcela 73; linda al Norte, 75, Sur, Lauria; Agapito de Castro Hidalgo; Este, Alsacia Hernández y Oeste, 63-45, Esteban Cantalapiedra Lorenzo.

Deudor, Eleuterio López Nieto.—Débito, 28,14 pesetas.

Tierra a los Catos, polígono 12, parcela 215; linda al Norte, 216 y 217, Valentín González y Pedro Lorenzo; Sur, 214, Fabriciano Cantalapiedra; Este, 212, Narciso Domínguez, y Oeste, cañada de la Seca a Ventosa.

Deudor, Miguel Cantalapiedra Ampudia.—Débito 187,12 pesetas.

Cereal al pago de Cubeto, polígono 28 parcela 26; linda al Norte, 63-40-39-27, Mariano Benito, Desconocido, Sofía Cantalapiedra y Ladislao Cantalapiedra; Sur, Término de Medina del Campo; Este, Camino, y 17, Fructuoso Lorenzo, y Oeste, Término de Medina del Campo.

Deudor, Severino Sáez Crespo.—Débito, 91,23 pesetas.

Tierra al pago de los Llanos, polígono 24 parcela 19; linda al Norte, 4, María Sáez Crespo; Sur, 76, otra del deudor; Este, 19 y 78, José Cantalapiedra y Antonio de Frías y Oeste, Carretera de La Seca a Medina del Campo.

Deudora, Eufemia Carretero Carretero.—Débito, 33,58 pesetas.

Cereal al pago de Carpintería, polígono 20, parcela 142; linda al Norte, 136, Simón García Martínez; Sur, 143, desconocido; Este, Término de Pozaldez, y Oeste, 137 y 138, Inés García y Policarpo García.

Deudor; Francisco López.—Débito, 33,45 pesetas.

Cereal al pago de Gorgoja, polígono 20, parcela 50; linda al Norte, 51 y 53, herederos de Blas Cantalapiedra y Gabino; Sur, 54, 58 y 56, Alejandro Martín, Comunidad de Vecinos y herederos de Blas Cantalapiedra; Este, término de Pozaldez, y Oeste, 41 y 49, Fabriciano Cantalapiedra y herederos de Blas Cantalapiedra.

Deudor, Bruno López Rodríguez.—Débito, 28,57 pesetas.

Cereal al pago de Corrales Viejos, polígono 2, parcela 45; linda al Norte, 74 y 44, Florencio Castro y Dionisio Martín; Sur, 43, Buenaventura Domínguez García; Este, 44, Dionisio Martín Pérez, y Oeste, 75 y 76, Juana Bellido Martín.

Deudor, Eleuterio Plaza de Rueda. Débito, 49,48 pesetas.

Tierra a Barzallas, polígono 15, parcela 15; linda al Norte, 16, herederos de Blas Cantalapiedra; Sur, 11, Policarpo Juárez; Este, 13, Juana Bellido Maestro, y Oeste, camino de Serrada.

Deudores, Cruz y Domingo Rodríguez.—Débito, 43,15 pesetas.

Tierra a Purgatorio, polígono 2, parcela 181; linda al Norte, con el término de La Seca; Sur, 171, herederos de Blas Cantalapiedra; Este, 168, herederos de Blas Cantalapiedra, y Oeste, 178, Florencio de Castro Avila.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Rodilana, 23 de octubre de 1957.—Dionisio Barriuso Sanz.

3.454